DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nro.1.220.03.02 1547

(25 06 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E PARA EL PERIODO 2026 – 2028

La Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, establece el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dentro de las cuales está el que corresponde a las alianzas o asociaciones de usuarios, como sigue:

"3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud. (...)"

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016, establece los requisitos para ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, como representante de los usuarios, de la siguiente manera: *"2. Los representantes de la comunidad deben: -Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. -No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley".*

Que mediante la Resolución Nro. 1.220.03.02.-1400 del 10 de junio del 2026, la secretaria Departamental de Salud, ordenó la convocatoria pública y estableció el cronograma de convocatoria para la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO- E.S.E, fijando como fecha para llevar a cabo la Asamblea de Elección, el *19 de junio del 2026.*

Que mediante oficio del 22 de junio 2026 el gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, remitió los soportes del proceso de elección del Representante de los usuarios ante la junta directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E, según consta en el Acta del 19 de junio de 2026, se presentaron a la respectiva Asamblea General los candidatos avalados y se obtuvo una votación total de ciento sesenta y tres (163) sufragios, quedandc la votación de la siguiente manera:

Se postularon los siguientes candidatos y se obtuvo una votación total de 163: votos, así: María Alejandra Vélez Torres, quien obtuvo (11) votos, Eliana Villada Molina, (149) votos, (2) votos en blanco, (1) tarjetón sin macar para un total de votos de (163) votos.

Que, una vez verificado el listado de asistencia, se constató la existencia de ciento sesenta y un (161) asistentes debidamente registrados y firmantes. En consideración a lo anterior, y al evidenciarse la existencia de dos (2) votos sobrantes, se procedió a su destrucción de manera aleatoria, pública y transparente ante los asistentes presentes, con el fin de garantizar la correspondencia entre el número de votantes registrados y el número de votos habilitados para el proceso electoral

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nro.1.220.03.02 1547

(25 06 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E PARA EL PERIODO 2026 – 2028

Que, en vista de lo anterior la señora Eliana Villada Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.872.079, obtuvo la mayoría de votos. (149 en total), por tanto, es la persona electa como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo - E.S.E, y además cumple los requisitos señalados en el Decreto 780 de 2016 para ser miembro de la Junta.

Que revisada la documentación se constató el cumplimiento a cabalidad con los requisitos exigidos por el Decreto 780 de 2016 para asumir dicho cargo. En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la elección la señora Eliana Villada Molina, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.872.079, como representante de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle - E.S.E, por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El miembro de la Junta Directiva electo, deberá tomar posesión en el Despacho de la Secretaría Departamental de Salud, Palacio de San Francisco Piso 11, previo el lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, acorde con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo, junto con el acta de posesión, será enviado al Representante Legal del Hospital Departamental San Antoni de Roldanillo Valle -E.S.E.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de junio del 2026.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyecto: Jerize Cuero Olaya - Subdirección Técnica para la Participación Social en Salud
Revisó : Lina Marcela Acosta Ceballos – subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – subdirectora Técnica Jurídica